



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

abundam. la mayor extranera el que sin ^{to}consumir
 de causa se le haya recibido semejante Declaracion.
 y no siendo jurto que por esta medio se quite la
 libertad del sufragio a los Capitulares y mucho
 menos el tener por resultas del voto que presen-
 to el que se le demande en Juicio, se le compare
 acerca, y se le reciban Declaraciones tratandolo
 como si no exerciera el oficio que se halla de
 penando de Ayuntamiento, y se le causen las vexaciones
 y molestias que son con siguiente, es procedente
 que de una parte se declare la nulidad de las dili-
 gencias judiciales referidas, y estas se manden se
 coger sin darles curso, y de otra que las Leyes
 del Reyno que tratan del Secreto del Ayunta-
 miento, y del Juram. de guardarlos se pongan
 en entera execucion y cumplimiento imponiendo las
 Penas a los Contraventores, y para ello se reiteraron
 el Juram. y a el Sr. Rafael Gamboa se le exa-
 minara por los medios y modos que ha negado
 asi noticia el contenido del Informe de su Oid.
 aplicandose en su favor las Leyes citadas, y que para
 los fines que le combengan se le libre testimonio
 de esta Expositiva y acuerde que si ella se carga;

